

ante Jines Antonio Cabrera Criollano de este N.º
mero por d.ª Antonia Pinero Albuquerques, me-
nor de veinte y cinco años, con licencia de d.º Pedro Fran-
co Baraza sumaria, y concurrencia de este en la
regular forma, por línea de todo gravamen, y por pre-
cio de quatro mil y doscientos r. q. recibieron y dello da-
el E.ºno autorizante; y aun q. dharon, entre las renun-
cias q.º hace en este docum.º, es una, de las leyes q.º le fa-
vorecen por su menor edad p.º no aprovecharse de ella
ni del remedio de la entricion, no afianza esto con la se-
lemidad del juram.º como parece indispensable p.º la
firmosa del contrato.

Por esta razon tube p.º convenientemente informa-
me de las qualidades, y anexo del fiador, y sobre haver
manifestado q.º es hombre de bien, se me informa tambien
q.º para de cinco mil pesos su anexo; pero sin embargo
V.º resolvi, y acordaria lo mas seguro, y sobre todo
lo que fuere de un mayor agrado. A los doce de octubre
de mil setec.º ochenta y siete a.º =

D.º Jines Pinero

Silberio Perez Menduina E.ºno del Rey N.ºro
Mayor del Ayuntamiento de esta N.ºra y M.ºra S.º
dad de Lima Doy fe como en el Caxido

